

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (UE) n° 183/2011 de la Comisión, de 22 de febrero de 2011, que modifica los anexos IV y VI de la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se crea un marco para la homologación de los vehículos de motor y de los remolques, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos (Directiva marco)

(Diario Oficial de la Unión Europea L 53 de 26 de febrero de 2011)

1. En la página 8, en el anexo, en el nuevo apéndice 2 de la parte I del anexo IV de la Directiva 2007/46/CE, en el punto 4. «Requisitos Técnicos», en la parte I, en el punto 2 del cuadro, en la tercera columna «Emisiones del tubo de escape», en la letra e):

en lugar de: «e) No se realizará el ensayo mencionado en la letra a) en caso de que pueda demostrarse que el vehículo cumple el *California Code of Regulations*, mencionado en la nota preliminar de la sección 5 del anexo I de dicha Directiva.».

léase: «e) No se realizará el ensayo mencionado en la letra a) en caso de que pueda demostrarse que el vehículo cumple una de las normas del *California Code of Regulations*, mencionado en la nota preliminar de la sección 5 del anexo I de dicha Directiva.».

2. En la página 19, en el anexo, en el nuevo apéndice 2 de la parte I del anexo IV de la Directiva 2007/46/CE, en el punto 4. «Requisitos Técnicos», en la parte II, en el punto 2 del cuadro, en la tercera columna «Emisiones del tubo de escape», en la letra e):

en lugar de: «e) No se realizará el ensayo mencionado en la letra a) en caso de que pueda demostrarse que el vehículo cumple el *California Code of Regulations*, mencionado en la nota preliminar de la sección 5 del anexo I de dicha Directiva.».

léase: «e) No se realizará el ensayo mencionado en la letra a) en caso de que pueda demostrarse que el vehículo cumple una de las normas del *California Code of Regulations*, mencionado en la nota preliminar de la sección 5 del anexo I de dicha Directiva.».
